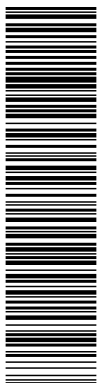


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Anuncio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA - AVANCE - MOD. PGOU- CAP. 10 .2 y 10.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: CLG93-OMV9A-NAM06 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 12:35:24 Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/01/2023 09:31 | ESTADO FIRMADO 12/01/2023 09:31 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA
DOCUMENTO AVANCE
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (MÁLAGA)
(CAP. 10.2 y 10.4- SNU PEA)**

Con fecha 12 de Abril de 2000 se produce la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. El meritado Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/05/2011.

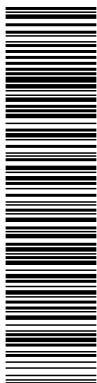
La aplicación durante este tiempo de vigencia del PGOU de aspectos relacionados con la normas de regulación de usos y actividades en suelo no urbanizable, como es la prohibición de construcciones dotacionales públicas, como son los aparcamientos para estacionamiento de vehículos, en la zona de huertos de Maro y Nerja, ha dado lugar a la aparición de numerosos elementos discordantes, como la aparición de vehículos rodados aparcados en arcenes o bordes de carreteras, caminos rurales o riberas de arroyos, que se agrava aún más en verano con el aumento de visitantes a las playas, provocando el correspondiente impacto visual en el territorio.

Ello nos lleva a concluir la necesidad de modificar puntualmente las mismas, extremando las condiciones que garanticen la protección general del paisaje en convivencia con las actividades de uso turístico y al libre acceso a las personas en todo el ámbito municipal, por motivos de interés recreativo o turístico, como el senderismo y la estancia de día, con las condiciones de obligación del mantenimiento del medio físico y los elementos que lo constituyen, con las oportunas restricciones o condiciones particulares de uso/acceso a ciertos puntos del territorio que puedan no obstante dictarse, cuando ello esté razonablemente justificado.

Así, la innovación propuesta se produce sobre los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Modificación del apartado número 5 del Artículo 10.2.6., referido a la utilización de parcelas rústicas, arcenes o bordes de carreteras, caminos rurales o riberas de arroyos para el aparcamiento de vehículos rodados.
- Modificación de la Ficha de Regulación de usos por Categorías del Suelo No Urbanizable (Artículo 10.4.4.) con Protección Especial Agrícola en zonas de Huertos (PEA), en cuanto a la regulación de las Construcciones Dotacionales públicas.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Anuncio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA - AVANCE - MOD. PGOU- CAP. 10 .2 y 10.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: CLG93-OMV9A-NAMO6 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 12:35:24 Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/01/2023 09:31 | ESTADO FIRMADO 12/01/2023 09:31 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se somete el Avance a Consulta Pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

El referido documento Avance podrá ser consultado en el siguiente enlace:

- **Documento Avance** (Memoria - CSV n.º **ZYARC-9H13D-9SYU5 // Planos – CSV n.º C6WK1-FC2CF-UDB3H**) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

El plazo para la presentación de aportaciones será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (www.nerja.es).

Documento firmado electrónicamente